

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
<b>Actividad del POI</b>	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE IMPRESIONES DE PAPELETAS Y DECLARACIONES JURADAS PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL – ANEXO 5 N° 0000000061

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Tiene por finalidad contar con el servicio de impresiones de papeletas y declaraciones juradas para la atención y control del sistema administrativo de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que garantice el SERVICIO DE IMPRESIONES DE PAPELETAS Y DECLARACIONES JURADAS PARA ATENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LA UGEL TARMA.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****• Descripción del servicio a contratar**


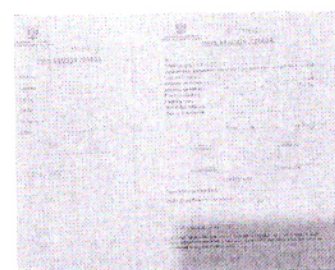
(Indicar las características o atributos técnicos que se debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PAPELETAS DE SALIDA DECLARACION JURADA	20 talonarios 20 talonarios

**IMPRESIÓN DEL FORMATO DE PAPELETA DE SALIDA Cantidad: 20 TALONARIOS (C/U 50).**

- Tamaño: 17 cm. de Ancho x 26 cm. de Largo.
- Área Impresa: 15 cm. de Ancho x 23 cm. de Largo.
- Numerado y con desglose

**4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALONARIOS DE PAPELETAS DE SALIDA (POR 50 UNIDADES C/U)		20
			
1	TALONARIOS DE DECLARACIONES JURADAS (POR 50 UNIDADES C/U)		20
			

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Perfil:**

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firme digital (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firme manuscrita).

**VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Por la naturaleza de la contratación el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad, cuando esta la requiera o

	cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de entidad. Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, sito en Pasaje San Juan Bosco N° 102 – distrito y provincia Tarma
<b>Duración del servicio y/o contrato</b>	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio
<b>Modalidad de contratación</b>	Contrato u Orden de Servicio
<b>Productos y/ o entregables</b>	Único entregable de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeletas de salida 20 talonarios</li> <li>• Declaraciones juradas 20 talonarios</li> </ul>
<b>Del pago</b>	La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
<b>Forma de Pago</b>	A. Forma de pago es en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista. B. El pago se efectuará en una (1) sola armada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conformidad de la recepción del bien, sin observaciones.</li> <li>b) Guía de Remisión, debidamente sellada por el responsable de la Unidad de Abastecimiento.</li> <li>c) Factura original sin enmendaduras ni observaciones.</li> <li>d) Plazo máximo para el pago: diez (10) días calendarios de cumplido con lo anterior.</li> </ol>
<b>Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO APLICA</li> </ul>
<b>Conformidad</b>	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. Área de Recursos Humanos de la UGEL Tarma  La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
<b>Constancia de prestación de servicios</b>	La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

#### VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

- En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop. De conformidad a la décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025.Ef, a la DEC determinara la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica:** [Presentada mediante cotización], los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado

- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo
  - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
  - Cta de detracciones (de corresponder).
  - Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación
  - Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).
- La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

#### VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

NO APLICA

#### IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

NO APLICA

#### X. PENALIDADES

##### 10.1. Penalidades

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS.

009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladipoc, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GR-JUNIN/GR – Aprobación del PIA Regional correspondiente al año fiscal 2025.
- Resolución Gerencial General Regional N° 071-2024-GR-JUNIN/GGR, Aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 450 – Gobierno Regional del Departamento de Junín
- Directiva General N° 04-2020-GR-JUNIN/GGR-ORAF/ORH



*[Handwritten Signature]*  
**Abg. Alides Alberto Arica Andrade**  
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
 UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria